

**MAT.: DECRETO RESPUESTA DE CONSULTAS POR
FORO DE LICITACION PUBLICA 4162-39-LE25****DECRETO ALCALDICIO N°: 01953/2025****DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025****VISTO:**

La Ley N°21.634 que moderniza la Ley 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; y su Reglamento, contenido en el Decreto 661 de 03 de junio 2024; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido; Decreto Alcaldicio N° 2683 de fecha 10 diciembre del 2024 donde delega la facultad de firma bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a don Edinson Toro Rojas.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante licitación pública ID N° **4162-39-LE25**, publicada en la plataforma de Mercado Público, se llamó a participar en el proceso de contratación de los **Servicios de Reloj Control para el Personal de Salud**.
- 2.- Que, en el marco del proceso licitatorio, se recibieron consultas por parte de los interesados a través del foro de la plataforma de Mercado Público.
- 3.- Que, debido a intermitencias en el funcionamiento de la plataforma de Mercado Público, fue imposible emitir las respuestas correspondientes dentro del plazo reglamentario.
- 4.- Que, no obstante lo anterior, y con el fin de dar continuidad al proceso licitatorio y resguardar los principios de publicidad, transparencia y trato igualitario, se ha procedido a dar respuesta a dichas consultas por un medio complementario.

DECRETO

1.- **TÉNGASE** por formalmente remitidas las respuestas a las consultas efectuadas en el foro de la licitación N° 4162-39-LE25, correspondientes al proceso de contratación de Servicios de Reloj Control para el Personal de Salud, por medio de comunicación oficial complementaria, en atención a los problemas de disponibilidad experimentados por la plataforma de Mercado Público

1.-El sistema debe considerar aprobación, rechazo o proponer nuevas fechas de permisos a través de la plataforma?

R./ Estimados, se debe considerar las tres opciones.

2.- El sistema debe realizar el calculo de horas extras automático al 25% y al 50% según corresponda?

R./ Si, debe calcular las horas extraordinarias.

3.- Respecto a las HHEE, el sistema debe calcular HHEE compensatorias? y así poder dejarlas disponibles como "permisos" con cargo a sus HHEE compensatorias?

R./ NO.

4.- El proceso de enrolamiento, lo realizara la empresa oferente?

R./ Si, la empresa oferente realiza el enrolamiento.

2.-INSTRÚYASE dejar constancia de este acto en el expediente administrativo del proceso de licitación indicado.

3.- COMUNÍQUESE este decreto a todos los oferentes registrados en el proceso, y publíquese en los medios pertinentes si corresponde.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



EDINSON TORO ROJAS
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

ETR/FAC/JFZ/RSP

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
ROSALINDA SÁNCHEZ PONCE - DESAM ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO DE SALUD



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21206127&hash=27daf>